## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño resultante del proceso de baremación convocado por Orden EDU, 531, 2006, de 3 de abril.

Por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril, se procedió a convocar proceso de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Posteriormente, la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, aprobó el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad disponiéndose en su apartado cuarto que las alegaciones a dicha Resolución serían o no tenidas en cuenta en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se apruebe el listado alfabético definitivo de participantes y los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Vistas las alegaciones efectuadas al listado provisional y una vez efectuadas las actuaciones de oficio previstas en el apartado tercero de la base tercera de la Orden EDU/531/2006, de 3 de abril, esta Dirección General, en cumplimiento de la normativa anteriormente dispuesta

## **RESUELVE:**

Primero.— Aprobar el listado alfabético definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril, con indicación, en su caso de las causas de exclusión, ordenando su exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Asimismo, y a efectos informativos se harán públicos en dicha fecha y en los lugares antes señalados los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma, de la relación alfabética de participantes y de los listados de todas las especialidades ordenados por puntuación en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (Para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Segundo.— Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de julio de 2006.

La Directora General de Recursos Humanos, Fdo.: Rocío Lucas Navas

## AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)

BASES y Convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de cinco plazas de Peón de Servicios Múltiples.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2006, se resuelve aprobar las Bases y la Convocatoria mediante el sistema de Concurso-Oposición libre de cinco peones de servicios múltiples en régimen de personal laboral fijo, mediante la presente se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal laboral fijo para ingreso en las plazas de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo I de estas Bases, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la plantilla de personal laboral fijo en la categoría profesional de Peón de Servicios Múltiples, estando dotadas con los emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente, plantilla convenio colectivo aprobado por el Ayuntamiento.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en aplicación de los Tratados internacionales celebrados por esta y ratificados por España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta la formalización del correspondiente contrato

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». En el Anexo II figura un modelo de solicitud.

Juntamente con la solicitud los aspirantes deberán acompañar documentos originales o certificación acreditativa de los méritos que, en su caso, aleguen para la fase de concurso que se determinen, o fotocopias debidamente autenticadas de los méritos, no tomándose en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse las solicitudes conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en diez euros (10 €), serán satisfechos por los interesados en las oficinas de la entidad bancaria CAJA ESPAÑA n.º de cuenta 2096 0123 10 2046616204, y cuyo resguardo se unirá